

de sistemas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 065 -2026-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **25 FEB 2026**

VISTOS:

El Memorando N° 584-2026-GOREMAD-GGR., de fecha 12 de febrero del 2026; Informe N° 086-2026-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 11 de febrero del 2026; Informe N° 001-2026-GOREMAD-GRPPYAT/SGMI-JGB., de fecha 11 de febrero del 2026; Plan Operativo Institucional POI – 2026 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 Pliego 454 Gobierno Regional de Madre de Dios; Informe Legal N° 146 -2026-GOREMAD/GRAJ., de fecha 17 de febrero del 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece: "Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa es los asuntos de su competencia". Asimismo, en su artículo 192 señala: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su: artículo 7°. Titular de la Entidad, punto 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigentes, artículo 13. El Presupuesto, punto 13.3, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2025-GOREMAD/GR, de fecha 14 de mayo de 2025, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual es un instrumento de gestión que orienta las acciones estratégicas, objetivos y metas de la entidad para el periodo mencionado, alineado con las políticas nacionales y de desarrollo regional; siendo este el principal instrumento de gestión de la entidad, que permite identificar las estrategias para el cierre de brechas, por medio de las cuales se busca alcanzar mejores resultados en beneficio de la población;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2025-GOREMAD/GR de fecha 22 de agosto del 2025, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Gobierno Regional de Madre de Dios, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, registra la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI; además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, establece pautas para el planeamiento



institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en adelante la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, el numeral 2.2 Elaboración y Aprobación del POI, del Capítulo 3 de la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, el numeral 2.2 Elaboración y Aprobación del POI de la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, dispone entre otros, que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual;

Que, en este contexto normativo, se tiene que mediante Informe N° 086-2026-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 11 de febrero del 2026, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios señala que en cumplimiento a la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Gobierno Regional de Madre de Dios, han formulado el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 Consistenciado.

El POI constituye un instrumento de gestión que permite organizar y programar las actividades operativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales. En dicho documento se detallan las metas físicas y financieras, que ejecutaran los órganos y unidades orgánicas durante el año fiscal 2026.

Que la programación contenida en el POI 2026, se encuentra articulada al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, asegurando coherencia entre la planificación y la asignación de recursos públicos. Precizando que las metas podrán ajustarse conforme las modificaciones presupuestales que se autoricen durante el ejercicio fiscal. Por lo que remite el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 Consistenciado, para su revisión y trámite correspondiente, a fin de que se gestione su aprobación mediante resolución ejecutiva regional, conforme a la normativa vigente.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de Regularización el "Plan Operativo Institucional POI – 2026 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 Pliego 454 Gobierno Regional de Madre de Dios, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución por cada una de las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras que conforman la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, efectúe el asesoramiento y acompañamiento técnico, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 del Gobierno Regional de Madre de Dios.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Entidad, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Institucional, así como la notificación a todas las Unidades Orgánicas de la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Regional de Madre de Dios
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL